

Documento: 2020/05007/11132

Referencia: 10

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 64/2020

1. Fecha	14 de setiembre de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/11132
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Adolfo H. Redaelli.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Oblea de arroz con relleno de sabor limón cubierta con baño de repostería con leche.
5.2 Descripción	Oblea de arroz con relleno de sabor limón y baño de repostería con leche, libre de gluten, sin TAC. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	1905.32.10.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado se trata de dos obleas unidas por un relleno sabor limón y cubiertas con un baño de repostería con leche. Las obleas están elaboradas con harina de arroz, harina de maíz, trehalosa, azúcar, leche en polvo, cacao en polvo, sal, estabilizante y emulsionante. Presenta un relleno sabor limón que contiene azúcar, aceite vegetal fraccionado no hidrogenado, leche en polvo entera y descremada, suero de queso, sal, emulsionante, antioxidante, aromatizante y saborizante; y una cobertura/baño de repostería con leche que se compone de azúcar, aceite vegetal hidrogenado, leche en polvo descremada, cacao solubilizado, sal, emulsionante y aromatizante.</p> <p>Se presenta en una caja que contiene 16 unidades de 15g cada una.</p> <p>Debido a que la mercadería presentada a consulta es una oblea que se encuentra rellena y cubierta corresponde considerar la partida 19.05 "Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.". Según lo expresado en las Notas Explicativas de esta partida "<i>Las galletas, que se obtienen generalmente con harina y grasas a las que se suele añadir azúcar y otras sustancias... Estos productos de galletería son esencialmente artículos que se conservan durante largo tiempo como consecuencia de la prolongada cocción de las materias utilizadas y siempre que se guarden al abrigo del aire (en envases cerrados).</i>" teniendo en cuenta los ingredientes que la componen correspondería considerar el ítem 1905.3 "- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*:" y teniendo en cuenta la definición que se presenta en las Notas</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2020/05007/11132

Referencia: 10

Página: 2

	<p>explicativas de las obleas ... <i>“Los «gaufres», barquillos y obleas, que son productos de panadería fina, ligeros, cocidos entre dos placas de hierro cuya superficie presenta dibujos. Los barquillos son obleas enrolladas”...“Los «gaufres» también pueden estar recubiertos de chocolate.”</i></p> <p>Por tanto corresponde considerar la subpartida regional 1905.32.00 “- - Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)” y dentro de ella el ítem nacional 1905.32.00.10 “Barquillos y obleas («gaufrettes», «wafers»)” en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 19.05), RGI 6 (texto de la subpartida 1905.32) y Regla General Complementaria Nacional (texto de ítem nacional 1905.32.00.10).</p>
--	--

6.2 Ítem nacional resultante	1905.32.00.10
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, y 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Oblea de arroz con relleno de sabor limón y cubierta con baño de repostería con leche” en el ítem nacional 1905.32.00.10 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
 -SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2020/05007/11132
Referencia: 10

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

- FLORENCIA DA ROSA - US20161
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- SANTIAGO MOURA - US20217